



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0435-O**

**Quito, D.M., 12 de agosto de 2020**

**Asunto:** Pedido de los Señores Fausto Guillermo Toapanta Tipan, Dueño del Negocio IMPRESEC y el abogado Ernesto Salazar

Señora Magíster  
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso  
**Supervisora Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, con el propósito de ponerle en conocimiento el oficio s/n de fecha 10 de julio de 2020, suscrito por los Señores Fausto Guillermo Toapanta Tipan, Dueño del Negocio IMPRESEC y el abogado Ernesto Salazar, enviado a mi despacho mediante vía electrónica, documento en el cual manifiesta:

*"...Tengo bien informarle que el día 8 de abril del 2020, fuí víctima de una injusticia por parte de miembros de la Agencia Metropolitana de Control, quién es en colaboración con la policía Nacional y de forma injustificada procedieron a elevar "ACTO ADMINISTRATIVO DE INTRODUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CONFORME EL LIBRO III.6 TÍTULO DEL CAP VI, CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (LUAE)" contrastando hechos que en verdad no sucedieron.*

*El personal de la Agencia Metropolitana de control, menciona en el Acta que mi negocio IMPRESEC se encontraba abierto al público incumpliendo con el estado de excepción el 8 de abril de 2020. Hecho que carece de veracidad, ya que ese día había acudido a mi negocio para imprimir un trabajo escolar de mi hijo sin atención al público y con la puerta enrollable cerrada, en ese momento fue donde el personal de la Agencia Metropolitana de Control procedió de forma abusiva a abrir la enrollable asumiendo de forma inconcebible que me encontraba laborando.*

*Los hechos anteriormente descritos, lo sustento en grabaciones realizadas por vecinos, donde se verifica que mi negocio se encontraba cerrado y el personal de la policía Nacional es quién abre arbitrariamente.*

*Por lo tanto, al tenor de lo anteriormente expuesto, solicitó respetuosamente a su autoridad, se digne en ayudarme, ya que mediante Resolución Nro.*



*Analía Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0435-O**

**Quito, D.M., 12 de agosto de 2020**

*GADDMQ-AMC-DMR-2020-02393-R, se pretende gravarme por una multa injusta de USD. 2000,00 (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor imposible de cubrir lo debido a mi situación económica como resultado de la Emergencia Sanitaria...”.*

Con la finalidad de precautelar los Derechos Constitucionales del ciudadano referido en el párrafo precedente, de conformidad a lo estipulado en el artículo 226 de la Constitución de la República que textualmente indica: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”* y por tratarse de un asunto de índole estricto de las atribuciones y competencias de la Entidad Municipal a su cargo, solicito comedidamente disponga se analice a la brevedad posible el pedido formulado por el señor Toapanta, morador del Comité de Desarrollo San Pedro de Inchapicho, para lo cual acompaño el oficio y sus respectivos anexos.

<https://drive.google.com/drive/folders/1fZE3PPGfPhda6357bvVTr4XiYqxIxrWS?usp=sharing>

Petición que la formulo en virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en concordancia con el Art. 17 de la Resolución C074 de 08 de marzo de 2016, en calidad de Concejala del Distrito Metropolitano de Quito.

De la atención y respuesta que se dé al pedido ciudadano en mención, agradeceré enviarlo con copia a mi Despacho.

Reitero mi compromiso de trabajar de manera incansable por el bienestar de los quiteños y por el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0435-O**

**Quito, D.M., 12 de agosto de 2020**

Anexos:

- Imágen 1.jpeg
- Imágen 2.jpeg
- DENUNCIA CIUDADANA.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Señor  
Fausto Guillermo Toapanta Tipan  
**Dueño del Negocio Impresec**

Ernesto Ivan Salazar Pozo